

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. MODALIDAD MODIFICACIÓN Y
AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° MOD+AMP 159 DE 2020

(12 AGO 2020)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD
MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **01 de noviembre del 2019**, el señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía N° **79.186.593** expedida en Cajicá, quien actúa como apoderado del titular, radicó ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR**", bajo el radicado número **21617-2019** y expediente número **25126-0-19-0578**, respecto al predio ubicado en la **calle 7 N° 11E-17 Lo 6** sector urbano del municipio de Cajicá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-97288** y código Catastral **00-00-0004-0860-000**, de propiedad el señor **JOHN JAIRO PRIETO INFANTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.275.643** expedida en Cajicá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO, ÁREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL, TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN**.

Que con anexo No. **22568-2019**, se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **21 de noviembre del 2019**, mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación 21 de noviembre del 2019.

Que el predio objeto del presente trámite cuenta con *licencia de construcción modalidad demolición total y obra nueva para vivienda unifamiliar* aprobada mediante la **Resolución No. 0138 expedida el 06 de marzo de 2019**, con un área total de construcción de 177.68 metros cuadrados.

Que la modificación y ampliación del presente trámite consiste en modificar el primer piso destinado sólo para garajes, y la ampliación del segundo piso para unidad residencial.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. MODALIDAD MODIFICACIÓN Y
AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 0579 DE 2019** de fecha de emisión **10 de diciembre del 2019**, por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **18 de diciembre 2019**, al apoderado el señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía **N° 79.186.593** expedida en Cajicá.

Que con anexos parciales **N° 1725-2020** de fecha 13 de febrero 2020 y **N° 1858-2020** de fecha 17 de febrero 2020, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 0579 DE 2019 por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo **N° 2317-2020** radicado al expediente de fecha 26 de febrero 2020, se procede a radicar el complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 0579 DE 2019 por parte del apoderado dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO, ACTIVIDAD RESIDENCIAL, TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de TRES (3) pisos sin altillo para vivienda UNIFAMILIAR, conforme a la ficha NUG-U-06, entonces, el proyecto respecto a la altura presentada y usos se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo el **índice de ocupación máximo permitido es de 70% e índice de construcción máximo permitido es de 210%**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la secretaria de planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, los días **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**.

Que el Gobierno Nacional a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y
AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria antes indicada la administración Municipal profirió el **Decreto No 061 del 18 de Marzo de 2020** por medio del cual ordeno la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites de la Secretaría de Planeación conforme a lo señalado en el **Decreto Municipal No 83 del 15 de Mayo de 2020** expedido con base en la autorización legal contenida en el Decreto No 636 del 6 de Mayo de 2020 proferido por el Gobierno Nacional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE. (\$ 3.813.000.00)**, según pre liquidación N° 0041 de fecha **26 de junio del 2020**.

Que según factura **No. 2020000058** de fecha de emisión **07 de julio del 2020** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO BBVA** de fecha **13 de julio del 2020** por un monto de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE. (\$ 3.813.000.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR", bajo el radicado número **21617-2019** y expediente número **25126-0-19-0578**, respecto al predio ubicado en la **calle 7 N° 11E-17 Lo 6** sector urbano del municipio de Cajicá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-97288** y código Catastral **00-00-0004-0860-000**, de propiedad el señor **JOHN JAIRO PRIETO INFANTE**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 11.275.643** expedida en Cajicá.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable a **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía **N° 79.186.593** expedida en Cajicá y matrícula profesional **A25031999-79186593 CPNAA**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **QUINCE (15) PLANOS** así: planos arquitectónicos **1A de 3A, 2A de 3A y 3A de 3A**, planos estructurales **1, 2, Y 3**.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. MODALIDAD MODIFICACIÓN Y
AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

4. Características básicas del proyecto:

| CUADRO DE ÁREAS | |
|---|-----------|
| ÁREA DE LOTE | 270.80 M2 |
| ÁREA PRIMER PISO APROBADO RES 138 DE 2019 | 177.68 M2 |
| ÁREA A MODIFICAR PRIMER PISO | 177.68 M2 |
| ÁREA A AMPLIAR SEGUNDO PISO | 179.80 M2 |
| ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN | 357.48 M2 |
| ÁREA A LIQUIDAR | 179.80 M2 |
| ÁREA LIBRE | 93.12 M2 |
| ÍNDICE DE OCUPACIÓN | 65.61% |
| ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN | 132.00% |

5. Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía N° **79.186.593** expedida en Cajicá y matrícula profesional **A25031999-79186593 CPNAA**. Responsable de los planos estructurales: la ingeniera civil **CONSUELO ROMERO ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **51.558.634** expedida en Santa Fe de Bogotá D.C. y matrícula profesional **25202-23928 CND**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y
AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

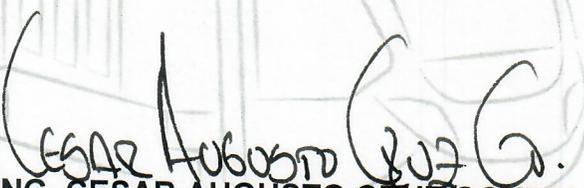
ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

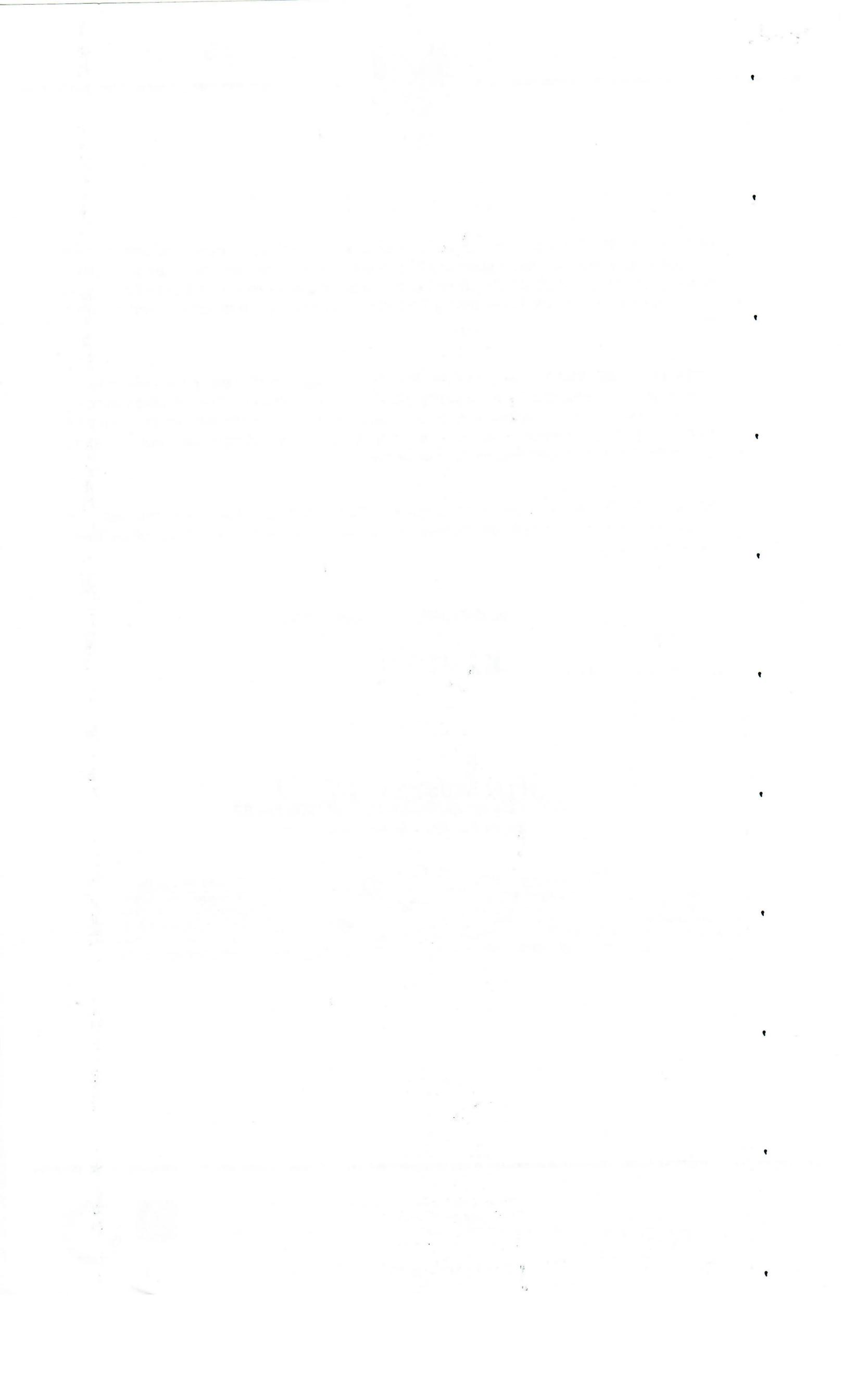
Dada en Cajicá, a los.....

12 AGO 2020


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

| | NOMBRE Y APELLIDO | FIRMA | CARGO Y ÁREA |
|---------------------|-------------------------|-------|-------------------------------------|
| Proyectó | Ing. Karen Martínez | | Profesional Universitario |
| Aprobó | Arq. Diana Marcela Rico | | Directora de Desarrollo Territorial |
| Revisor Estructural | Ing. Martha Gutiérrez | | Profesional Especializado |

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





NOTIFICACION DE RESOLUCION N°0159 EXP 19-0579

1 mensaje

Jeyson Santiago Velandia Cortés <jeyson.velandia.cto@cajica.gov.co>
Para: j.prieto@pradictistemas.com, arqing@gmail.com
Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

12 de agosto de 2020, 16:27

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0159 del 12 del mes de agosto del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No. 25126-0-19-0578 que contiene la solicitud de licencia urbanística de modificación y ampliación la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-- Por favor acercarse a secretaría de planeación el día martes 19 de agosto del 2020 a las 9:00 am para hacer entrega de la resolución.

Jeyson Santiago Velandia Cortes
Contralista
Secretaría de planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá

 **res mod+amp 159 de 2020 rad 19-0578.pdf**
2786K

